

9025269 – 0487

NOTIFICACION POR AVISO

Facatativá, Marzo 11 de 2016

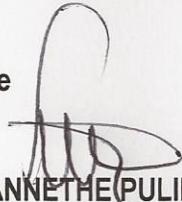
Señor
Representante Legal GLOBAL TV COMUNICACIONES
Calle 11 # 7 A – 04 Barrio Diurba
Facatativá. Cundinamarca

Radicación: **0425 de 2014**
Peticionario: **JAIME MORENO GAITAN Y JAIME MORENO PALMAR**

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO al representante legal de la empresa **GLOBAL TV COMUNICACIONES** o quien haga sus veces, el contenido del **AUTO** numero **000101** de fecha **8 de Febrero de 2016**, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Inspección, vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso dictar acto definitivo de ARCHIVO, dentro del expediente en referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (2) folios, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de la desfijación en pagina web y de la desfijación de la cartelera de este Despacho el cual durara por el termino de cinco (5) días hábiles, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición ante coordinadora del Grupo de Inspección , vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Atentamente



NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora De Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexo: Dos (2) folios

9025269 – 0486

NOTIFICACION POR AVISO

Facatativá, Marzo 11 de 2016

Señores

JAIME MORENO GAITAN Y JAIME MORENO PALMAR
Calle 12 B # 14-43 Interior 2 Barrio Santa Isabel
Facatativá. Cundinamarca

Radicación: **0425 de 2014**

Peticionario: **JAIME MORENO GAITAN Y JAIME MORENO PALMAR**

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO a Los señores **JAIME MORENO GAITAN Y JAIME MORENO PALMAR**, el contenido del **AUTO** numero **000101** de fecha **8 de Febrero de 2016**, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Inspección, vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso dictar acto definitivo de ARCHIVO, dentro del expediente en referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (2) folios, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de la desfijación en pagina web y de la desfijación de la cartelera de este Despacho el cual durara por el termino de cinco (5) días hábiles, Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición ante coordinadora del Grupo de Inspección , vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Atentamente



NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA
Inspectora De Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexo: Dos (2) folios



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
GRUPO INTERNO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN**

0000101

AUTO No. DE 2016

(08 FEB 2016)

"Por medio del cual se archiva una Averiguación Preliminar"

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 del 2014, Resolución 985 de 2015 y

CONSIDERANDO

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el despacho a proferir el acto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada en contra de la empresa **GLOBAL T.V COMUNICACIONES** Radicación 0425 de fecha 24 de Abril de 2014.

IDENTIDAD DEL INTERESADO

Empresa **GLOBAL T.V COMUNICACIONES**, con domicilio en el Municipio de Facatativá., Dirección de Notificación en la Calle 11 # 7-07 Barrio Diurba.

RESUMEN DE LOS HECHOS

Por radicado número 0425 de fecha 24 de Abril de 2014 se presentó reclamación verbal por los señores **JAIME MORENO GAITAN** y **JAIME MORENO PALMAR** en contra la empresa **GLOBAL T.V COMUNICACIONES.**, por presunto incumplimiento a obligaciones laborales.

A través de auto número 0319 de fecha 4 de Junio de 2014 la Inspección de Trabajo y S. S de Facatativá, avoca conocimiento e informa de esta situación a las partes.

Que fue citado el señor **JAIME MORENO PALMAR** a diligencia de ampliación de reclamación, citación que fue devuelta por la oficina postal 472 con sello de NO EXISTE NUMERO

Que a la fecha el señor **JAIME MORENO PALMAR**, no ha realizado actividad que haga presumir su intención de continuar con la reclamación.

"Por medio del cual se archiva una Averiguación Preliminar"

PRUEBAS EN QUE SE BASA

Falta de actividad jurídica por parte del reclamante **JAIME MORENO PALMAR**, para continuar con la reclamación.

En mérito de lo anterior el Despacho:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el radicado No. 0425 de fecha 24 de Abril de 2014, al haber operado el desistimiento administrativo tácito contemplado en la Ley 1755 de 2015, respecto al señor **JAIME MORENO PALMAR**, y no existir méritos para Formular Cargos ni para dar inicio a Procedimiento Administrativo Sancionatorio de conformidad con las pruebas aportadas y normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes jurídicamente interesadas e infórmeles que contra el Presente acto administrativo, procede el recurso de REPOSICIÓN ante esta Coordinación interpuesto y debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos –
Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca